

## Título III

### Información y formación en seguridad y salud

#### Capítulo I

#### Disposiciones generales

Artículo 131.- Principios generales.

1. Los medios, procedimientos, materiales y acciones que se empleen y desarrollen en la FLC en materia seguridad y salud se dedicarán a difundir, coordinar y colaborar en métodos y procesos que faciliten el mejor y mayor cumplimiento de las Leyes y sus reglamentos por los empresarios y trabajadores del sector.
2. Las acciones y actuaciones a realizar en relación con los contenidos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector de la Construcción y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, tienen que ser análogas, homogéneas y coordinadas en todo el territorio nacional. A la FLC le corresponde ser el hilo conductor de los principios y directrices a desarrollar en los programas formativos y contenidos específicos de carácter sectorial y para los trabajos de cada especialidad, a fin de que de forma equivalente se establezcan los mismos niveles de aplicación y cumplimiento en cada uno de los Consejos Territoriales.
3. Dadas las condiciones en que se encuentra el sector por sus específicas características, la FLC se debe dotar de los instrumentos adecuados para que, cumpliéndose los contenidos de la normativa vigente, se consiga la disminución continua de los índices de siniestralidad.
4. Las acciones a elaborar estarán dirigidas prioritariamente al empresario, por ser la figura fundamental en la implantación del

sistema de gestión de la prevención y en la formación e información de los trabajadores.

## Capítulo II

### Información

#### Artículo 132.- Información sectorial.

La accidentalidad en el sector de la construcción, que es motivo de una constante preocupación de todas las partes, hace necesario que la FLC desarrolle una actividad de información en los términos siguientes:

- a) Necesidad del cumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Incidir en las actividades cuyos trabajos puedan ser de alto riesgo.
- c) Elaboración de un programa de estadísticas para el sector con el fin de proporcionar los datos de accidentalidad y poder determinar las acciones a aplicar.
- d) Actividades de la FLC, control de resultados parciales y grado de cumplimiento de los objetivos.
- e) A la vista de las anteriores campañas de información, se realizará un estudio por expertos respecto a la estrategia a emplear para fomentar una comunicación efectiva; en función de este trabajo se llevarán a cabo el diseño y la realización de planes y métodos de información que garanticen la captación y asimilación de los mensajes así como la evolución y control de resultados.

## Capítulo III

### **Formación**

#### Sección 1ª: Disposiciones generales.

##### Artículo 133.- Ciclos de formación de la FLC.

1. Los ciclos de formación de la FLC constarán de dos tipos de acciones en materia de prevención de riesgos en construcción:
  - a) El primer ciclo, denominado "Aula permanente", comprenderá formación inicial sobre los riesgos del sector y contendrán los principios básicos y conceptos generales sobre la materia; igualmente deberán conseguir una actitud de interés por la seguridad y salud que incentive al alumnado para iniciar los cursos de segundo ciclo. Esta formación inicial impartida en el primer ciclo no exime al empresario de su obligación de informar al trabajador de los riesgos específicos en el centro y en el puesto de trabajo.
  - b) El segundo ciclo deberá transmitir conocimientos y normas específicas en relación con el puesto de trabajo o el oficio.
2. La formación recibida de conformidad con los criterios o parámetros válidos antes de la entrada en vigor del presente Convenio y recogidos en el III Convenio General del Sector de la Construcción será igualmente válida y podrá ser acreditada por los trabajadores a los efectos de lo dispuesto en el Libro II del presente Convenio respecto de la obligación de formación en materia de prevención de riesgos laborales y de la Tarjeta Profesional de la Construcción

##### Artículo 134.- Primer Ciclo de Formación: Aula Permanente de la FLC.

1. El primer ciclo de formación en prevención de riesgos laborales del sector de la construcción, denominado "Aula Permanente", es la acción

formativa inicial mínima en materia de prevención de riesgos laborales específica del sector de la construcción cuyo objetivo principal es conseguir que los trabajadores adquieran los conocimientos necesarios para identificar tanto los riesgos laborales más frecuentes que se producen en las distintas fases de ejecución de una obra, como las medidas preventivas a implantar a fin de eliminar o minimizar dichos riesgos.

2. Los métodos y contenidos de las materias impartidas en las "Aulas Permanentes" han de ser similares y homogéneos, los objetivos análogos y los resultados equivalentes, en todos los Consejos Territoriales de la FLC.

Artículo 135.- Segundo ciclo de formación en prevención de riesgos laborales del sector de la construcción: formación por puesto de trabajo o por oficios.

El segundo ciclo de formación en prevención de riesgos laborales del sector de la construcción se configura por puesto de trabajo o por oficios.

Artículo 136.- Coordinación y homogeneización de la formación.

La FLC debe homogeneizar en todo el territorio nacional los planes y contenidos de la formación que imparta en materia seguridad y salud.

Excepcionalmente, en el caso de situaciones de obras y centros con características específicas, previa consulta, coordinación y colaboración de la FLC estatal, se podrán elaborar actividades y contenidos complementarios para la formación en esa materia.

Artículo 137.- Aulas móviles.

Se estima que un procedimiento conveniente para informar en las propias obras sobre las materias de prevención de riesgos consiste en disponer de Aulas Móviles en las que estarán incorporados todos los materiales, equipos audiovisuales y demás elementos didácticos.

Sección 2ª: Primer Ciclo de Formación: Aula Permanente o nivel inicial.

Artículo 138.- Contenido formativo para Aula Permanente o nivel inicial.

El contenido formativo para el "Aula Permanente", cuyo módulo tendrá una duración de 8 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Conceptos básicos sobre seguridad y salud.

- €# El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- €# Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Deberes y obligaciones básicas en esta materia.

B. Técnicas preventivas elementales sobre riesgos genéricos.

- €# Caídas a distinto nivel, manipulación de cargas, medios de protección colectiva, equipos de protección individual, etc.
- €# Medios auxiliares (andamios colgados, modulares, borriquetas, etc.)
- €# Equipos de trabajo (aparatos elevadores, pequeña maquinaria, etc.).
- €# Señalización.
- €# Simbología de los productos y materiales utilizados en las obras de construcción.

C. Primeros auxilios y medidas de emergencia.

- €# Procedimientos generales.
- €# Plan de actuación.

D. Derechos y obligaciones.

- €# Participación, información, consulta y propuestas.

Sección 3ª: Segundo Ciclo de Formación: contenidos formativo en función del puesto de trabajo o por oficios.

Subsección 1ª: Disposiciones generales.

Artículo 139.- Disposiciones generales acerca del Segundo Ciclo de Formación.

Se determinan a continuación los programas formativos y contenidos específicos para los trabajos de cada puesto o función de aquellos cursos que, como consecuencia de lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, que podrán ser impartidos por las empresas o por la FLC, bien directamente o a través de centros de formación previamente homologados.

Subsección 2ª: Contenidos formativos por puesto de trabajo.

Artículo 140.- Contenido formativo para personal directivo de empresa.

1. El compromiso en materia preventiva de los responsables de la empresa se considera imprescindible para que la estructura jerárquica tenga presente la seguridad y salud en todos los aspectos que se suscitan durante la ejecución de una obra, ya que sin su implicación se hace imposible conseguir la cultura preventiva pretendida dentro de la empresa. Así pues, se requiere una formación en materia preventiva de esta figura en la estructura empresarial.
2. El contenido formativo para gerentes de empresa, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 10 horas, se esquematiza de la siguiente forma:
  - A. Integración de la prevención en la gestión de la empresa.
    - €# La seguridad del producto.
    - €# El manual (política, procedimientos, planes, etc.).

€# Integración con los diferentes sistemas (calidad y medio ambiente). Gestión total.

€# Las auditorias internas.

B. Obligaciones y responsabilidades.

€# Funciones, obligaciones y responsabilidades.

C. Organización y planificación.

€# Plan de prevención de riesgos laborales.

€# Evaluación de riesgos.

€# Planificación de la prevención.

€# Sistemas de control sobre los riesgos existentes.

€# Modalidades preventivas.

D. Costes de la accidentalidad y rentabilidad de la prevención.

€# Los costes de los accidentes de trabajo.

€# Métodos de cálculo de los costes de los accidentes.

E. Legislación y normativa básica en prevención.

€# Introducción al ámbito jurídico.

€# Legislación básica y de desarrollo.

Artículo 141.- Contenido formativo para responsables de obra y técnicos de ejecución.

1. Respecto de los responsables de obra, al poder impartir órdenes, se hace imprescindible que tengan los conocimientos preventivos con gran claridad. Su formación en materia preventiva es ineludible para que la cadena de comunicación de las órdenes de trabajo, desde el punto de vista preventivo, no sufra en el origen una distorsión que influyan negativamente en los procesos sucesivos.

2. El contenido formativo para responsables de obra y técnicos de prevención, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Prevención de riesgos. Los cinco bloques de riesgos en obras.

€# Análisis de los riesgos y de las protecciones más usuales en el sector de la construcción.

B. Técnicas preventivas.

€# Seguridad, higiene, ergonomía, medicina, psicología y formación.

C. Estudios y planes de seguridad y salud.

€# Contenidos exigibles

€# Documentos de obra: libro de incidencias, certificados exigibles, otros documentos.

D. Calendarios y fases de actuaciones preventivas.

€# Detección del riesgo.

€# Análisis estadísticos de accidentes, índices estadísticos.

€# Análisis de las protecciones más usuales en la edificación (redes, barandillas, medios auxiliares, etc.).

€# Modalidades preventivas (servicio de prevención propio, mancomunado, ajeno, trabajador designado).

E. Órganos y figuras participativas.

€# Inspecciones de seguridad.

€# Coordinador en materia de seguridad y salud.

€# Trabajador designado.

€# Delegado de prevención.

€# Investigación de accidentes y notificaciones a la autoridad laboral competente.

€# Administraciones autonómicas.



€# Competencias, obligaciones y responsabilidades de cada uno de los anteriores.

F. Derechos y obligaciones de los trabajadores.

€# Comité de seguridad y salud.

€# La importancia de la formación e información de los trabajadores.

€# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.

G. Legislación y normativa básica de prevención.

€# Introducción al ámbito jurídico.

€# Legislación básica y de desarrollo.

Artículo 142.- Contenido formativo para mandos intermedios.

1. La comunicación entre los técnicos de ejecución y los trabajadores pasa, por regla general, por los mandos intermedios. Es por tanto muy importante que éstos tengan los conocimientos preventivos suficientes que permitan que esta transmisión de órdenes se realice sin olvidar los aspectos de seguridad y salud a tener en cuenta en cada unidad de obra a ejecutar, y que a su vez posean las nociones pedagógicas y didácticas suficientes que permitan la claridad de las comunicaciones.

2. El contenido formativo para mandos intermedios, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Integración de la prevención en la producción.

€# Los riesgos en las diferentes fases de la obra.

€# Evaluación y tratamiento. Organización de la prevención

B. Los cinco bloques de riesgos. Órdenes de trabajo.

€# Comunicación de las órdenes de trabajo.

- €# Detección y evaluación básica de riesgos.
- C. Tipología de riesgos. Técnicas preventivas.
  - €# Riesgos en la construcción.
  - €# Análisis de las protecciones más usuales en el sector de la construcción.
- D. Plan de seguridad y salud.
  - €# Contenidos exigibles del plan de seguridad y salud.
  - €# Documentos de obra (libro de incidencias, documentos exigibles, etc.).
- E. Zonas de riesgos graves y con peligrosidad específica.
  - €# Riesgos específicos (demoliciones, excavaciones, estructura, albañilería, etc.).
- F. Coordinación de las subcontratas.
  - €# Interferencias entre actividades.
  - €# Planificación.
- G. Primeros auxilios y medidas de emergencia.
  - €# Conocimientos básicos, objetivos y funciones.
- H. Órganos y figuras participativas.
  - €# Inspecciones de seguridad.
  - €# Coordinador en materia de seguridad y salud.
  - €# Trabajador designado.
  - €# Delegado de prevención
  - €# Investigación de accidentes y notificaciones a la autoridad laboral competente
  - €# Administraciones autonómicas.

€# Competencias, obligaciones y responsabilidades de cada uno de ellos.

Artículo 143.- Contenido formativo para delegados de prevención.

1. El contenido formativo deberá ser concordante con el mandato del artículo 37.2 y las facultades del artículo 36.2, ambos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. El contenido formativo para delegados de prevención, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 70 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Trabajo y salud.

- €# Relación entre trabajo y salud.
- €# Conceptos básicos.
- €# Trabajo y medioambiente.
- €# Conceptos básicos de medioambiente.

B. Fundamentos de la acción preventiva.

- €# Marco conceptual y jurídico de la seguridad y salud laboral.
- €# Derechos y obligaciones en el marco de la Ley de prevención de riesgos laborales.
- €# Consulta y participación de los trabajadores. Los delegados de prevención.
- €# Factores de riesgo.
- €# Técnicas preventivas.

C. Organización y gestión de la prevención en la empresa.

- €# La planificación de la prevención de riesgos laborales en la empresa.
- €# Gestión y organización de la prevención.
- €# Instituciones y organismos en el campo de la seguridad y la salud laboral.

- ## Responsabilidades y sanciones.
- ## Capacidad de intervención de los delegados de prevención.

D. Formación específica en función del área de actividad.

- ## Introducción al sector: características, siniestralidad y riesgos más frecuentes.
- ## Desarrollo de temas específicos dependiendo del área de actividad dentro del sector de la construcción.

Artículo 144.- Contenido formativo para administrativos.

1. La movilidad de los trabajadores en las obras de construcción requiere un control sistemático y constante del personal que accede a las mismas. Esta tarea recae generalmente en los administrativos de obra, por lo que se hace muy necesaria la formación de éstos en materia preventiva con el fin de tener un control del personal que en cada momento se encuentra en el centro de trabajo y conocer los requisitos que en esta materia deben cumplir las diferentes empresas que participan en la ejecución de una obra.
2. El contenido formativo para administrativos, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:
  - A. Definición de los trabajos.
    - ## Labor del secretario del comité de seguridad y salud u otros órganos conjuntos de coordinación.
    - ## Conocimiento documental. Sus procedimientos.
    - ## Control documental (aviso previo, apertura de centro de trabajo, documentación a aportar por los subcontratistas, seguimiento de la vigilancia de la salud, etc.).
  - B. Técnicas preventivas.
    - ## Conocimientos básicos sobre los medios de protección colectiva y los equipos de protección individual.
    - ## Pantallas de visualización.

- €# Medidas de emergencia. Conocimientos básicos.
  - €# Primeros auxilios, mantenimiento de botiquín, etc.
- C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.
- €# Mobiliario adecuado frente a los riesgos posturales y ergonómicos, etc.
- D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.
- €# Observar y conocer los riesgos y las medidas preventivas necesarias.
  - €# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo, iluminación, ambiente de trabajo.
  - €# Documentación necesaria y mantenimiento del panel informativo de obra
- E. Interferencias entre actividades.
- €# Actividades simultáneas o sucesivas.
  - €# Técnicas de comunicación.
  - €# Técnicas de trabajo en equipo.
  - €# Análisis de problemas y toma de decisiones.
- F. Derechos y obligaciones.
- €# Marco normativo general y específico.
  - €# Divulgación y participación.

Subsección 3ª: Contenidos formativos en función del nivel específico por oficio.

Artículo 145.- Contenido formativo para albañilería.

El contenido formativo para albañilería, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

- €# Fachadas (fábrica de ladrillo y revestimiento de cemento).
- €# Distribución interior.
- €# Materiales (cerámicos, cartón-yeso, escayola, etc.).

B. Técnicas preventivas específicas.

- €# Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta. Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.
- €# Protecciones colectivas (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).
- €# Protecciones individuales (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).

C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.

- €# Andamios.
- €# Borriquetas.
- €# Plataformas de trabajo, pasarelas, etc.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

- €# Riesgos y medidas preventivas necesarias.
- €# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.
- €# Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad. Simbología.

E. Interferencias entre actividades.

- €# Actividades simultáneas o sucesivas.

F. Derechos y obligaciones.

- €# Marco normativo general y específico.
- €# Organización de la prevención.

- €# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.
- €# Participación, información, consulta y propuestas.
- €# Duración del módulo: veinte horas.

Artículo 146.- Contenido formativo para trabajos de demolición y rehabilitación.

El contenido formativo para trabajos de demolición y rehabilitación, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

- €# Demoliciones (estructuras, cerramientos, cubiertas, etc.).
- €# Rehabilitaciones.
- €# Fachadas cáscara.
- €# Distribución interior e instalaciones.

B. Técnicas preventivas específicas.

- €# Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta. Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.
- €# Protecciones colectivas (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).
- €# Protecciones individuales (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).

C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.

- €# Andamios.
- €# Borriquetas.
- €# Plataformas de trabajo, pasarelas, etc.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

- €# Riesgos y medidas preventivas necesarias.

- €# Tipos de productos, materiales e instalaciones especialmente peligrosas.
- €# Construcciones colindantes.
- €# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo y de las formas de ejecución. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.
- €# Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad. Simbología.

E. Interferencias entre actividades.

- €# Actividades simultáneas o sucesivas.
- €# Fases de la demolición

F. Derechos y obligaciones.

- €# Marco normativo general y específico.
- €# Organización de la prevención.
- €# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.
- €# Participación, información, consulta y propuestas.

Artículo 147.- Contenido formativo para encofrados.

El contenido formativo para encofrados, cuyo módulo tendrá una duración de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

- €# Sistemas de encofrado ( forjados, muros, vigas, pilares, escaleras, rampas). Materiales utilizados. Montaje y desmontaje.
- €# Técnicas de hormigonado (bomba, cuba, canaleta, etc.).
- €# Vibrado.
- €# Procedimientos de trabajo.

B. Técnicas preventivas específicas.



- €# Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta. Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.
- €# Protecciones colectivas (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).
- €# Protecciones individuales (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).

C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.

- €# Equipos de corte (sierra circular, tronzadora, etc.).
- €# Andamios.
- €# Torretas de hormigonado.
- €# Herramientas, pequeño material, etc.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

- €# Riesgos y medidas preventivas necesarias.
- €# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo y de las formas de ejecución. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.
- €# Acopio de materiales.
- €# Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad. Simbología.

E. Interferencias entre actividades.

- €# Actividades simultáneas o sucesivas.

F. Derechos y obligaciones.

- €# Marco normativo general y específico.
- €# Organización de la prevención.
- €# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.
- €# Participación, información, consulta y propuestas.

Artículo 148.- Contenido formativo para ferrallado.

El contenido formativo para ferrallado, cuyo módulo tendrá una duración de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

- €# Ferralla armada en taller o en obra. Acopio.
- €# Armado y montaje en forjados, muros, trincheras, vigas, pilares, escaleras, rampas, etc.

B. Técnicas preventivas específicas.

- €# Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta. Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.
- €# Protecciones colectivas (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).
- €# Protecciones individuales (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).

C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.

- €# Equipos de corte y doblado.
- €# Herramientas, pequeño material, etc.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

- €# Riesgos y medidas preventivas necesarias.
- €# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.
- €# Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad. Simbología.

E. Interferencias entre actividades.

- €# Actividades simultáneas o sucesivas.

F. Derechos y obligaciones.

- €# Marco normativo general y específico.
- €# Organización de la prevención.
- €# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.
- €# Participación, información, consulta y propuestas.

Artículo 149.- Contenido formativo para revestimiento de yeso.

El contenido formativo para revestimiento de yeso, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

- €# Aplicación sobre paramentos verticales u horizontales.
- €# Técnicas de aplicación (proyectado, maestreado, a buena vista, etc.).

B. Técnicas preventivas específicas.

- €# Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta. Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.
- €# Protecciones colectivas (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).
- €# Protecciones individuales (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).

C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.

- €# Borriquetas.
- €# Plataformas de trabajo, pasarelas.
- €# Herramientas, pequeño material, etc.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

- €# Riesgos y medidas preventivas necesarias.
- €# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.

€# Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad.  
Simbología.

€# Orden y limpieza.

€# Medios auxiliares.

E. Interferencias entre actividades.

€# Actividades simultáneas o sucesivas.

F. Derechos y obligaciones.

€# Marco normativo general y específico.

€# Organización de la prevención.

€# Fomentar la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.

€# Participación, información, consulta y propuestas.

Artículo 150.- Contenido formativo para electricidad.

El contenido formativo para electricidad, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

€# Centros de transformación.

€# Líneas generales.

€# Instalación provisional de obra.

B. Técnicas preventivas específicas.

€# Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta.  
Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.

€# Protecciones colectivas (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

€# Protecciones individuales (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.

- €# Escaleras.
- €# Pequeño material.
- €# Equipos portátiles y herramientas.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

- €# Riesgos y medidas preventivas necesarias.
- €# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo y del tránsito por el mismo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.

E. Interferencias entre actividades.

- €# Actividades simultáneas o sucesivas.
- €# Previsión de las necesidades de los diferentes equipos eléctricos.

F. Primeros auxilios y medidas de emergencia.

- €# Conocimientos específicos básicos. Objetivos y funciones.

G. Derechos y obligaciones.

- €# Marco normativo general y específico.
- €# Organización de la prevención.
- €# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.
- €# Participación, información, consulta y propuestas.

Artículo 151.- Contenido formativo para fontanería.

El contenido formativo para fontanería, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

- €# Instalaciones provisionales de obra.
- €# Bajantes.
- €# Instalación colgada.
- €# Instalaciones en locales (servicios, cocinas, baños, etc).
- €# Urbanizaciones, pozos, arquetas, etc.

B. Técnicas preventivas específicas.

- €# Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta. Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.
- €# Protecciones colectivas (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
- €# Protecciones individuales (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.

- €# Equipos portátiles y herramientas.
- €# Equipos de soldadura.
- €# Andamios.
- €# Pequeño material, etc.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

- €# Riesgos y medidas preventivas necesarias.
- €# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo y del tránsito por el mismo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.

E. Interferencias entre actividades.

- €# Actividades simultáneas o sucesivas.

F. Derechos y obligaciones.

- €# Marco normativo general y específico.
- €# Organización de la prevención.

- €# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.
- €# Participación, información, consulta y propuestas.

Artículo 152.- Contenido formativo para cantería.

El contenido formativo para cantería, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

- €# Chapados y revestimientos.
- €# Escaleras.
- €# Fachadas ventiladas.
- €# Estructuras auxiliares.

B. Técnicas preventivas específicas.

- €# Consideraciones previas. Ambiente pulvígeno.
- €# Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta. Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.
- €# Protecciones colectivas (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
- €# Protecciones individuales (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.

- €# Maquinaria y equipos de corte fijos.
- €# Equipos portátiles y herramientas.
- €# Pequeño material.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

- €# Riesgos y medidas preventivas necesarias.

- €# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo y del tránsito por el mismo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.

E. Interferencias entre actividades.

- €# Actividades simultáneas o sucesivas.
- €# Estructuras auxiliares.

F. Derechos y obligaciones.

- €# Marco normativo general y específico.
- €# Organización de la prevención.
- €# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.
- €# Participación, información, consulta y propuestas.

Artículo 153.- Contenido formativo para pintura.

El contenido formativo para pintura, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

- €# Pintura en exterior e interior.
- €# Técnicas de aplicación.
- €# Pinturas especiales.
- €# Preparación de soportes.

B. Técnicas preventivas específicas.

- €# Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta. Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.
- €# Protecciones colectivas (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
- €# Protecciones individuales (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).



C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.

€# Plataformas de trabajo.

€# Medios auxiliares.

€# Equipos portátiles.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

€# Riesgos y medidas preventivas necesarias.

€# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo (lugares ventilados) y del tránsito por el mismo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.

E. Interferencias entre actividades.

€# Actividades simultáneas o sucesivas.

€# Estructuras auxiliares.

F. Derechos y obligaciones.

€# Marco normativo general y específico.

€# Organización de la prevención.

€# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.

€# Participación, información, consulta y propuestas.

Artículo 154.- Contenido formativo para solados y alicatados.

El contenido formativo para solados y alicatados, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

€# Colocación de revestimientos exteriores e interiores.

€# Solados de grandes dimensiones.

€# Revestimientos continuos.

€# Pavimentos especiales.

B. Técnicas preventivas específicas.

€# Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta.  
Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.

€# Protecciones colectivas (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

€# Protecciones individuales (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

C. Medios auxiliares, equipos y herramientas:.

€# Máquinas de corte.

€# Equipos portátiles y herramientas.

€# Pequeño material.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

€# Riesgos y medidas preventivas necesarias.

€# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo y del tránsito por el mismo.

€# Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.

€# Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad. Simbología.

E. Interferencias entre actividades.

€# Actividades simultáneas o sucesivas.

F. Derechos y obligaciones.

€# Marco normativo general y específico.

€# Organización de la prevención.

€# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.

€# Participación, información, consulta y propuestas.

Artículo 155.- Contenido formativo para operadores de aparatos elevadores.

El contenido formativo para operadores de aparatos elevadores, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

€# Tipos de máquinas y equipos, componentes principales. Grúa torre, montacargas, maquinillo, plataformas de elevación móviles, manipuladoras telescópicas, etc.

B. Técnicas preventivas específicas.

€# Aplicación del plan de seguridad y salud en el uso de la máquina o del equipo de trabajo concreto. Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.

€# Protecciones colectivas (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

€# Protecciones individuales (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

€# Formación específica del operador. Autorización de uso.

€# Señalización.

C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.

€# Útiles de la máquina o del equipo de trabajo.

€# Mantenimiento y verificaciones, manual del fabricante, características de los principales elementos, dispositivos de seguridad, documentación, sistemas de elevación, etc.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

€# Riesgos y medidas preventivas necesarias.

€# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo (instalaciones de alta tensión, limitaciones de carga y alcance). Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.

€# Emplazamiento de la máquina o del equipo.

E. Interferencias entre actividades.

- €# Actividades simultáneas o sucesivas. Interferencias con otras máquinas de la zona (grúas).
- €# Protocolos de actuación de los operadores en caso de interferencias.

F. Derechos y obligaciones.

- €# Marco normativo general y específico.
- €# Organización de la prevención.
- €# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.
- €# Participación, información, consulta y propuestas.

Artículo 156.- Contenido formativo para operadores de vehículos y maquinaria de movimiento de tierras.

El contenido formativo para operadores de vehículos y maquinaria de movimiento de tierras, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

- €# Tipos de máquinas. Maquinaria de transporte camión, dumper, maquinaria de movimiento de tierras y compactación: bulldozer, pala cargadora, retroexcavadora, motoniveladora, "jumbo", entendedora/compactadora asfálticas, etc.
- €# Identificación de riesgos (atropello, vuelco de la máquina, atrapamiento, electrocución, explosión, incendio, proyección de partículas, ruido, vibraciones, estrés térmico, fatiga, etc.).

B. Técnicas preventiva específicas.

- €# Aplicación del plan de seguridad y salud en el uso de la maquinaria y de los equipos de trabajo concretos. Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.
- €# Accesos para vehículos y personas.
- €# Protecciones colectivas (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
- €# Protecciones individuales (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
- €# Formación específica del operador. Autorización de uso.
- €# Señalización.
- €# Conducciones enterradas (eléctricas, telecomunicaciones, gas, sanitarias, etc.).

C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.

- €# Útiles de la máquina o del equipo de trabajo.
- €# Mantenimiento y verificaciones, manual del fabricante, características de los principales elementos, dispositivos de seguridad, documentación, sistemas de elevación, etc.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

- €# Riesgos y medidas preventivas necesarias.
- €# Construcciones colindantes. Protecciones perimetrales.
- €# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.
- €# Tránsito por la obra (zanjas, desniveles).
- €# Consideraciones respecto al estudio geotécnico.

E. Interferencias entre actividades.

- €# Actividades simultáneas o sucesivas.
- €# Señalización y tránsito.

F. Derechos y obligaciones.

- €# Marco normativo general y específico.
- €# Organización de la prevención.
- €# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.
- €# Participación, información, consulta y propuestas.

Artículo 157.- Contenido formativo para operadores de equipos manuales.

El contenido formativo para operadores de equipos manuales, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 20 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Definición de los trabajos.

- €# Tipos de equipos. Tronzadora, cortadora de mesa (madera y material cerámico), radial, guillotina, pulidora, martillos neumáticos etc.
- €# Procedimientos de trabajo.

B. Técnica preventivas específicas.

- €# Aplicación del plan de seguridad y salud en el uso del equipo de trabajo concreto. Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.
- €# Protecciones colectivas (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
- €# Protecciones individuales (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
- €# Formación específica del operador. Autorización de uso.
- €# Señalización.
- €# Conexiones eléctricas o mecánicas.

C. Medios auxiliares, equipos y herramientas.

- €# Útiles del equipo de trabajo.

- €# Mantenimiento y verificaciones, manual del fabricante, características de los principales elementos, dispositivos de seguridad, documentación, sistemas de elevación, etc.

D. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

- €# Riesgos y medidas preventivas necesarias.

- €# Conocimiento del entorno del lugar de trabajo (ubicación de acopios y material de desecho, proximidad de conexiones). Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.

- €# Tránsito por la obra (zanjas, desniveles).

- €# Implantación en el lugar de trabajo (prevención de caídas de personas a distinto nivel, daños a terceros, etc.

E. Interferencias entre actividades.

- €# Actividades simultáneas o sucesivas.

- €# Ventilación del lugar de trabajo. Ruidos.

- €# Señalización y tránsito.

F. Derechos y obligaciones.

- €# Marco normativo general y específico.

- €# Organización de la prevención.

- €# Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.

- €# Participación, información, consulta y propuestas.

Sección 4ª: Nivel básico de prevención en la construcción.

Artículo 158.- Contenido formativo para el nivel básico de prevención en la construcción.

El contenido formativo para el nivel básico de prevención en la construcción, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 60 horas, se esquematiza de la siguiente forma:

A. Conceptos básicos sobre seguridad y salud.

- €# El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- €# Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- €# Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Deberes y obligaciones básicos en esta materia.

B. Riesgos generales y su prevención.

- €# Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- €# Riesgos ligados al medio ambiente del trabajo.
- €# La carga del trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- €# Sistemas elementales de control de riesgos. Medios de protección colectiva y equipos de protección individual.
- €# Planes de emergencia y evacuación.
- €# El control de la salud de los trabajadores.

C. Riesgos específicos y su prevención en el sector de la construcción.

- €# Diferentes fases de obra y sus protecciones correspondientes (redes, barandillas, andamios, plataformas de trabajo, escaleras, etc.).
- €# Implantación de obra. Locales higiénico sanitarios, instalaciones provisionales, etc.

D. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.

- €# Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- €# Organización preventiva del trabajo: "rutinas" básicas.
- €# Documentación: recogida, elaboración y archivo.
- €# Representación de los trabajadores. Derechos y obligaciones (delegados de prevención, comité de seguridad y salud, trabajadores designados, etc).



E. Primeros auxilios.

€# Procedimientos generales.

€# Plan de actuación.

## Capítulo IV

### Acreditación de la formación: Tarjeta Profesional de la Construcción

#### Sección 1ª: Definición, funciones y beneficiarios.

#### Artículo 159.- Definición.

1. La Tarjeta Profesional de la Construcción es el documento expedido por la Fundación Laboral de la Construcción con el objetivo de acreditar, entre otros datos, la formación específica recibida del sector por el trabajador en materia de prevención de riesgos laborales, así como la categoría profesional del trabajador y los periodos de ocupación en las distintas empresas en las que vaya ejerciendo su actividad.
2. La Tarjeta, que se expedirá de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente capítulo, se soporta en un formato físico según el modelo que figura en el Anexo IV del presente Convenio y en un sistema informático que permite a su titular acceder telemáticamente a sus datos y obtener certificaciones de los mismos.

#### Artículo 160.- Funciones.

La Tarjeta Profesional de la Construcción tiene las siguientes funciones:

- a) Acreditar que su titular ha recibido al menos formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo previsto